

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-318/22

Corresponde al Expe. Nº 4541/22

BAHIA BLANCA, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple en el Área: II: Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: "Algoritmos y Complejidad" (Resolución CDCIC-278/22*Expte.4039/22); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia del Lic. Juan M. Suarez (Leg. 10040 *Cargo de Planta 27028820);

Que la tramitación del concurso mencionado se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, recomienda la designación del Sr. Fabrizio Meschini;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022, dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al Señor Fabrizio Mauro MESCHINI (Leg. 15446*Cargo de Planta 27025162) en un cargo de Ayudante de Docencia "B" en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura "Algoritmos y Complejidad" (Cód. 7655), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de enero de 2023 y por el término de dos (02) años.-

ARTICULO 2º: Extender las funciones del Sr. Meschini a la asignatura "Lenguajes Formales y Autómatas" (Cód. 7791) a partir del 01 de enero de 2023 y por el término de dos (02) años.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-318/22

ARTICULO 3º: Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.-----